



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 129-2016-MPH/GDT

Ayacucho, 10 MAR. 2016

VISTO:

El expediente N° 6198 del 07 de marzo del 2016, por el cual don JAIME PALOMINO CLAUDIO, solicita rectificación de la autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, de un predio ubicado en el Centro Poblado Barrio de Santa Ana, Mz. "F", Lote 01, de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73º y 79º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, conforme al Artículo 201º, Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, al comprobar el error material de los actos administrativos, los mismos que pueden ser revisados de oficio en cualquier momento, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico - administrativo formado por la Resolución Gerencial N° 625-2015-MPH/GDT del 30-12-2015, plano, la memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el (TUPA), se determina precedente aclarar parte de la Resolución Gerencial que autoriza la sub división de tierras;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas por el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Reglamento de Organización y Funciones (ROF);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACLARAR el error material contenido en la Resolución Gerencial N° 625-2015-MPH/GDT del 30-12-2015, que autoriza la Sub División de Tierras sin cambio de uso del predio ubicado en el Centro Poblado Barrio Santa Ana, Mz. "F", Lote 01, con una extensión superficial de 361.32 m2, acorde a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, que forma parte de la presente disposición y con el siguiente detalle:

DICE:

LIMITES Y LINDEROS DEL LOTE 01, SIRVIENTE - REMANENTE.

DEBE DECIR:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 01, SIRVIENTE.

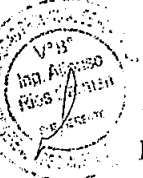
ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR subsistente los demás términos contenidos en la Resolución Gerencial N° 625-2015-MPH/GDT del 30-12-2015, anexando la presente Disposición.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes, para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición al Administrado y a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
ING. ANTONIO I. PINEDO ORTIZ
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 10 MAR. 2016

Oficio Circ. N° 734-2016-UTD-SE-MPH

SEÑOR: SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud., copia del original de: RE-129-2016-MPH/EDT

de fecha: 10 MAR. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario Archivos
Magally I. Soltes Córdova
Abog. Magally I. Soltes Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA	
10 MAR 2016	
Hora: _____	Folios: _____
Firma: <i>[Signature]</i>	Nº Reg: _____